



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



ADDENDUM N° 009 2013-GR.APURIMAC/PR.

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y DE OTRA PARTE LA ZONA REGISTRAL N° X- SEDE CUSCO.**

Conste por el presente documento que constituye un Addendum al Convenio Ejecutivo Regional N° 017-2012.GR.APURIMAC/PR. de fecha 23 de marzo del 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Presidente Ing. **ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con DNI. N° 31016376, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **ZONA REGISTRAL N° X-SEDE CUSCO** con RUC N° 20166958238 debidamente representado por su Jefe Zonal Abogado **GILMER MARRUFO AGUILAR**, identificado con DNI. N° 06278376 con domicilio legal en la Av. Manco Inca N° 210 del distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco a quien en adelante se denominara **LA ZONA REGISTRAL**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:**

En fecha 23 de marzo del 2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA ZONA REGISTRAL**, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar un adecuado seguimiento de los procedimientos de calificación de los predios rurales que se tramitan al amparo del Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento, sus normas conexas, modificatorias y complementarias, a fin de posibilitar la consecución de las metas de formalización.

Mediante INFORME N° 120-2013-GR.APURIMAC/SGSFLPR-AP de fecha 08 de mayo del 2013, el Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, solicita a la Presidencia Regional se elabore la Addenda al Convenio Ejecutivo Regional N° 017-2012-GR.APURIMAC, en lo que corresponde a la Clausula Novena.- Duración, Vigencia y Modificaciones, por lo que se debe ampliar la Clausula Novena del Convenio.

**SEGUNDO.- OBJETO DEL ADDENDUM:**

En cumplimiento de lo precedentemente señalado las partes de común acuerdo convienen a efectuar la Ampliación de la **CLAUSULA NOVENA.- Duración, Vigencia y Modificaciones**

**TERCERO.- AMPLIACION DE LA CLAUSULA NOVENA: DURACION, VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

Ampliar la vigencia del Convenio Ejecutivo Regional N° 017-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 23 de marzo del 2012, a partir de la fecha de suscripción de la presente addenda por el periodo de (01) año prorrogables por el mismo periodo previa aceptación de las partes y evaluación de los objetivos alcanzados a través del convenio anterior.

**DISPOSICION FINAL**

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Convenio Ejecutivo Regional N° 017-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 23 de marzo 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Apurímac** y la **Zona Registral**.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil trece.



Presidente Gobierno Regional de Apurímac



Jefe De La Zona Registral N° X